



AJUNTAMENT DE RIOLA

EDICTO: CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

Por la Alcaldía, el día 10 de mayo de 2019, se ha dictado el presente acuerdo, que se transcribe literalmente:

“JUDITH CAPELLINO VENTURA, Alcaldesa-Presidenta el Exc. Ayuntamiento de Riola, en virtud de las competencias que la legislación en materia de régimen local meatribuye, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la Propuesta formulada por la Sr^a Alcaldesa-Presidenta, motivando la necesidad de iniciar expediente de contratación, para la adjudicación del quiosco ubicado en las instalaciones deportivas del Municipio, de fecha 10 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Visto el informe de valoración suscrito por el técnico, de fecha 23 de abril de 2019, que se incorpora al expediente.

TERCERO.- Visto el Proyecto de Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas, que se incorpora al expediente.

CUARTO.- Visto el informe suscrito por el Secretario-Interventor, de fecha 10 de mayo de 2019, relativo a legislación y procedimiento aplicable.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación que resulta de aplicación es la siguiente:

— Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Ley 8/2010, de Régimen Local Valenciano

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Objeto del contrato.-

Es objeto del presente contrato el uso privativo de un bien de dominio público (quiosco ubicado en instalaciones deportivas municipales), que se tramitará como una concesión administrativa, en virtud de lo establecido en el art 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

III.- Motivación y necesidad del contrato.-



AJUNTAMENT DE RIOLA

Resulta necesario iniciar expediente de licitación del contrato de concesión demanial de quiosco instalaciones deportivas., ya que nos encontramos en periodo estival.

El presente contrato tiene su fundamento en la competencias atribuida al municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 25.2.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

IV.- Competencia para contratar.-

La competencia para contatar reside en la presente Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la disp. Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como lo previsto en el art. 89 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

V.- Determinación del procedimiento de adquisición.-

El art 93 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las AAPP., que establece lo siguiente:

“ El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia.”

Este precepto debe relacionarse con lo dispuesto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como lo previsto en el art. 89 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio., que establece lo siguiente:

“ En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.”

Considerando lo expuesto, se opta por el procedimiento abierto, siendo el único que garantiza en toda su extensión el principio de concurrencia.

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuye,

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR expediente administrativo relativo a licitación de concesión administrativa de quiosoco ubicado en zona de instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- INICIAR expediente de contratación, en régimen de concesión administrativa, relativo a CONTRATO MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN QUIOSCO ZONA DEPORTIVA 2019, abriendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, en los términos regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a partir del día siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.



AJUNTAMENT DE RIOLA

TERCERO.- Insertar, del mismo modo edicto en la página web del Ayuntamiento, concediendoun plazo de 30 días, a los efectos de que cualquier interesado en el procedimiento pueda presentar las alegaciones que considere oportuna, o en caso, examinar la documentación obrante en el expediente.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.”

Riola, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:
JUDITH CAPELLINO VENTURA

(Documento firmado electrónicamente, según consta al margen)